

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a catorce de octubre de 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

Expediente: TEEM-JDC-239/2025

Personas Actoras: Sandibel Talavera Medina y otras personas

Autoridad Responsable: Comisión Electoral para la Atención de pueblos indígenas del Instituto

Electoral de Michoacán.

Morelia, Michoacán, a catorce de octubre del año dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, suscrito por Sandibel Talavera Medina y otras personas, quienes se ostentan como comuneros de la Tenencia de Opopeo, Municipio de Salvador Escalante, Michoacán, mediante el cual promueven Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en contra del acuerdo IEM-CEAPI-28/2025, aprobado por la Comisión Electoral para la Atención de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, el ocho de octubre, a través del cual se da inicio y se aprueba la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada de la tenencia antes referida, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las once horas con nueve minutos del catorce de octubre. Conste. VISTA la cuenta, se ACUERDA: I. Recepción. Se tiene por recibido lo de cuenta. II. Registro. Intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEM-JDC-239/2025. III. Turno. Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del Código Electoral, túrnese el expediente a la Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

> MTRO. JESÚS RENATO GARCÍA RIVERA SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO